



SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 17/5/21 HORA 1:32

RECIBIDO POR Juana Jiménez

SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Ing. Félix Bautista

00704-2021

Senador por la Prov. San Juan

17 de mayo de 2021.-

Señores
Comisión Coordinadora,
Presente

Vía: Secretaría General Legislativa

Distinguidos senadores:

Cortésmente presento a la consideración de la Comisión Coordinadora del Senado de la República, el proyecto de **RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA INVITA AL DOCTOR JOSÉ JOAQUÍN PUELLO HERRERA PARA SER ESCUCHADO POR EL PLENO DEL SENADO CONSTITUIDO EN COMISIÓN GENERAL, CON LA FINALIDAD DE QUE OFREZCA INFORMACIÓN RESPECTO A LA CIUDAD SANITARIA "DR. LUÍS E. AYBAR"**, la cual tiene por objeto invitar al Dr. Puello Herrera con la finalidad de que ofrezca información respecto a la Ciudad Sanitaria "Dr. Luís E. Aybar".

Agradeciendo su especial colaboración, les saludo con sentimientos de la más alta consideración.

Félix Bautista
Senador Provincia San Juan



17/5/21 10:32

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA INVITA AL DOCTOR JOSÉ JOAQUÍN PUELLO HERRERA PARA SER ESCUCHADO POR EL PLENO DEL SENADO CONSTITUIDO EN COMISIÓN GENERAL, CON LA FINALIDAD DE QUE OFREZCA INFORMACIÓN RESPECTO A LA CIUDAD SANITARIA "DR. LUÍS E. AYBAR"

Juan
Jimenez

00704-2021

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Ciudad Sanitaria "Dr. Luís E. Aybar" fue creada mediante el Decreto no. 1110-01, promulgado el 8 de noviembre del año 2001;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la creación de este complejo de salud respondió a la necesidad de la efectiva modernización y coordinación de la infraestructura, políticas y programas de las instituciones encargadas de prestar servicios de salud, a fin de lograr la universalidad mediante las estrategias de descentralización y desconcentración y la participación social, promovida en base a los principios de equidad, solidaridad y eficiencia;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el 16 de junio del año 2005 fue promulgado el Decreto no. 330-05 que aprueba el Reglamento de la Ciudad Sanitaria "Dr. Luis E. Aybar", con la finalidad de "ordenar, reglamentar y fiscalizar el funcionamiento organizacional de la Ciudad Sanitaria "Dr. Luis E. Aybar", en interes de establecer la equidad y el equilibrio necesario que deben estar presentes como herramientas imprescindibles en toda unidad hospitalaria, en franca armonía con el hospital matriz Dr. Luis E. Aybar y el conjunto de sus unidades operativas";

CONSIDERANDO CUARTO: Que el 23 de diciembre del año

2020, el Gabinete de Salud de la Presidencia de la República juramentó al reputado neurocirujano Doctor José Joaquín Puello Herrera como presidente de la Ciudad Sanitaria Luis Eduardo Aybar;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el artículo 94 de la Constitución dominicana establece que "Las cámaras legislativas, así como las comisiones permanentes y especiales que éstas constituyan, podrán invitar a ministros, viceministros, directores y demás funcionarios y funcionarias de la Administración Pública, así como a cualquier persona física o jurídica, para ofrecer información pertinente sobre los asuntos de los cuales se encuentren apoderadas";

CONSIDERANDO SEXTO: Que el artículo 309 del Reglamento del Senado de la República establece que "Las cámaras legislativas, así como las comisiones permanentes y especiales que éstas constituyan, podrán invitar a ministros, viceministros, directores y demás funcionarios y funcionarias de la Administración Pública, así como a cualquier persona física o jurídica, para ofrecer información pertinente sobre los asuntos de los cuales se encuentren apoderadas y que revistan un interés público";

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el artículo 199, numeral 11, del Reglamento del Senado de la República establece que "Cualquier funcionario o empleado público que haya sido requerido para explicar sobre su gestión como tal" tiene derecho a hablar ante el Senado, previa coordinación con la Presidencia del Senado, para lo cual "el Pleno del Senado se constituirá en Comisión General, a instancias del Presidente del Senado";

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el artículo 73 del Reglamento

del Senado de la República establece que "El Pleno podrá en cualquier momento, a propuesta de un Senador o por iniciativa de su Presidente, constituirse en Comisión General para los fines de los artículos 199,315 y 318 y de manera excepcional, para tratar de cualquier asunto. La propuesta para constituirse en Comisión General se votará sin debates.";

VISTA: La Constitución de la República;

VISTO: El Decreto no. 1110-01 que crea la Ciudad Sanitaria "Dr. Luis E. Aybar", del 8 de noviembre de 2001;

VISTO: El Decreto no. 330-05 que aprueba el Reglamento de la Ciudad Sanitaria "Dr. Luis E. Aybar", del 16 de junio de 2005;

VISTO: El Reglamento del Senado de la República;

RESUELVE

PRIMERO: Invitar al Doctor José Joaquín Puello Herrera para ser escuchado por el Pleno del Senado constituido en Comisión general, con la finalidad de que ofrezca información respecto a la Ciudad Sanitaria "Dr. Luís E. Aybar".

SEGUNDO: Disponer que la Presidencia del Senado establezca la fecha y hora en que el Doctor José Joaquín Puello Herrera será escuchado por el Pleno del Senado constituido en Comisión general, previa comunicación de la invitación, de acuerdo a los procedimientos legislativos y lo establecido en la Constitución.

DADA.....



FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO

Senador Provincia San Juan

